EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución No. 886 del 28 de Noviembre de 2016, la Gobernación de Bolívar reconoció el Derecho a la sustitución de pensión de sobrevivientes a favor de la señora **RAQUEL DIAZ VEGA,** Identificada con cedula de ciudadanía N° 45.447.053 de Cartagena en su condición de cónyuge supérstite **RAFAEL GUTIERREZ DE PIÑERES GONZALEZ,** quien en vida se identificaba con la CC N°.3.781.511, causado a partir del día 09 de agosto de 2016.

Que la señora señora **RAQUEL DIAZ VEGA,** Identificada con cedula de ciudadanía N° 45.447.053 de Cartagena en su condición de cónyuge supérstite **RAFAEL GUTIERREZ DE PIÑERES GONZALEZ,** quien en vida se identificaba con la CC N°.3.781.511, solicitó el pago de la **MESADAS PENSIONALES ATRASADAS**, dejadas de cancelar.

Que de conformidad con el certificado expedido por un Técnico Operativo del Fondo Territorial de Pensiones mediante oficio del 27 de septiembre de 2016, el fallecido pensionado recibió una última mesada en el mes de julio de 2016, por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS,** ($ 1.943.720.oo) y fue retirado de la nómina de Jubilados del Departamento de Bolívar a partir (01) primero del mes de Agosto de 2016, y que de acuerdo a la resolución N° 886 del 28 de noviembre de 2016, en su artículo Segundo dependencia ordenó **:** Incluir en la nómina de la Licorera de Bolívar a la señora **RAQUEL DIAZ VEGA,** Identificada con cedula de ciudadanía N° 45.447.053 de Cartagena en su condición de cónyuge supérstite **RAFAEL GUTIERREZ DE PIÑERES GONZALEZ,** quien en vida se identificaba con la CC N°.3.781.511, con una mesada en cuantía de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS,** ($ 1.943.720.oo) para el año 2016.

Que en consecuencia, la siguiente corresponde a la liquidación total de las mesadas atrasadas generadas desde que se causó el derecho en el mes de agosto de 2016 hasta el mes de diciembre del 2016, más la mesada adicional debidamente indexadas:

	FORMATO LIQUIDACION - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES -GOBERNACION DE BOLIVAR							
	LIQUIDACION DE INDEXACIONPOR RETROACTIVO DE MESADAS DEJADAS DE PAGAR							
						Fecha de fallecimiento :		
CAUSANTE: RAFAEL GUTIERREZ DE PIÑEREZ						Mesadas a Reconocer:		
SUSTITUTA : RAQUEL DIAZ VEGA *CC ; 45.447.053*						Mesada Base 2016 : $ 1943720		
MESADA A 2016 : $		*MESADA BASE*	I.P.C	MESADA ACTUALIZADA	NUMERO DE MESADAS	VALOR TOTAL	RETROACTIVO INDEXADO	
AÑOS								
01/08/2016	31/12/2016	1.943.720	1	1.943.720	6	$ 11.662.320	$ 12.338.751	
TOTAL INDEXADO 01/08/2016 - 31-12-2016 Y ADICIONALES						**$ 11.662.320**	**$ 12.338.751**	

LIQUIDO :
ALBIS LAGARES LORETT

2016			
I.P.C		**V. Diferencia**	
jun-17	**I.P.C**	**1.943.720**	
140,71			
Meses			
Enero	127,78		0
Febrero	129,41		0
Marzo	130,63		0
Abril	131,28		0
Mayo	131,95		0
Junio	132,58		0
Mesada Adic.	132,58		0
Julio	133,27		0
Agosto	132,85	1.943.720	2.058.719
Septiembre	132,78	1.943.720	2.059.804
Octubre	132,70	1.943.720	2.061.046
Noviembre	132,85	1.943.720	2.058.719
Diciembre	133,40	1.943.720	2.050.231
Mesada Adic.	133,40	1.943.720	2.050.231
TOTAL AÑO 2016			**12.338.751**

En total son: **DOCE MILLONES TRESCIENTOS TEINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE** ($ 12.338.751.oo), por concepto de Mesadas atrasadas.

Hechas las anteriores consideraciones, el departamento de Bolívar;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar a la señora **RAQUEL DIAZ VEGA,** Identificada con cedula de ciudadanía N° 45.447.053 de Cartagena en su condición de cónyuge supérstite **RAFAEL GUTIERREZ DE PIÑERES GONZALEZ,** quien en vida se identificaba con la CC N°.3.781.511, , la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS TEINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE** ($ 12.338.751.oo), por concepto de Mesadas atrasadas, por concepto de Mesadas atrasadas, correspondientes a los periodos comprendidos entre el mes de Agosto de 2016 hasta el mes de diciembre de 2016, debidamente indexadas, y sus respectiva mesada adicional de diciembre de acuerdo a la liquidación que hace parte integral de éste acto administrativo.

PARAGRAFO: PARAGRAFO: Por el área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se harán los tramites presupuestales pertinentes, ajustado al rubro de Pensiones Código N° 02.3.60.10.1.1.05, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 1740 expedido 13 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución, acorde con lo dispuesto en el artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la cual se podrá interponer el recurso de reposición ante el Gobernador de Bolívar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o por aviso, o de vencimiento del término de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias en fecha, 24 SET. 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROQUE TOLOSA SANCHEZ
Director Financiero de Fondo Territorial de Pensiones
Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017

Liquidó:

ALBIS LAGARES LORETT
Economista

Elaboró

JORGE LUIS VASQUEZ VIANA
Profesional Universitario grado 2